



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0241 del 11 de mayo de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-25-0237

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Jerson David Pabon Avila** con cedula de ciudadanía No. 13.512.904 en calidad de apoderado de **Viviana Nataly Labrador Moreno** con cedula de ciudadanía No. 53.013.972 en calidad de apoderado especial y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, con NIT 890.300.279-4, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 35 # 48 - 12/ 22** barrio **CABECERA DEL LLANO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0272-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-49222** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

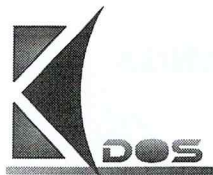
En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 35 # 48 - 12/ 22** barrio **CABECERA DEL LLANO**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0272-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-49222** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **BANCO DE OCCIDENTE S.A** , en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0241 del 11 de mayo de 2026

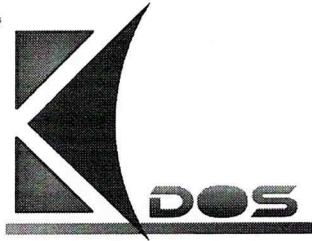
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **11 de mayo de 2026**


CURADURIA URBANA No. 2
BUCARAMANGA
Arq. Rene Garnica
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en provisionalidad
AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 11 de mayo de 2026

68001-2-25-0237

Señor(a)

BANCO DE OCCIDENTE S.A

Jerson David Pabon Avila

jer.pab@hotmail.com

Ciudad

26-5050-

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0241 del 11 de mayo de 2026, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 35 # 48 - 12/ 22 CABECERA DEL LLANO.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Rene Garnica Castillo (P)

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en provisionalidad

AC

Moreno Gómez

Handwritten signature and a circular stamp.



Outlook

CE26-5050

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 12/05/2026 9:45 AM

Para jer.pab@hotmail.com <jer.pab@hotmail.com>

CCO Alfredo Chuscano <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivo adjunto (101 KB)

CE26-5050.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-5050
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a) BANCO DE OCCIDENTE SA

Ref: citación para notificación de Resolución 26-0241 de desistimiento del 11 de MAYO 2026, para el radicado 68001-2-25-0237

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica

**VALCO CONSTRUCTORES Y
CONSULTORES LTDA**

Propietario :



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

68001-2-25-0237

Señor(a)

BANCO DE OCCIDENTE S.A

Jerson David Pabón Ávila

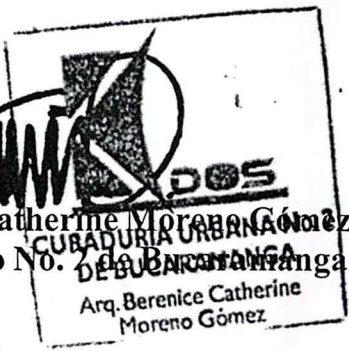
jer.pab@hotmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0241 del 11 de mayo de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 35 # 48 - 12/ 22, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


Anexo lo anunciado.



Outlook

RV: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 19/05/2026 8:34

Para jer.pab@hotmail.com <jer.pab@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (211 KB)

25-0237 AVISO.pdf; 25-0237 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

BANCO DE OCCIDENTE S.A

Jerson David Pabón Ávila

jer.pab@hotmail.com

CE26-5235

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0241 del desistimiento 25-0237 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

María Helena Martínez Beltrán

Administradora de Empresas-Escribiente

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)